



CUT: 61411-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0119-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.J

Guadalupe, 25 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente Administrativo ingresado con CUT 61411-2024, tramitado por don Ever Josué Tejada Saldaña representante del Comité de Usuarios de Agua del canal San Antonio de Cachis, ubicado en el caserío San Antonio de Cachis, del distrito de San Bernardino, provincia de San Pablo y departamento de Cajamarca, sobre reconocimiento como Organización Usuarios de Agua, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N°30157, se aprobó la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua con el objeto de regular la constitución y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, previstas en la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N°005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Qué, el numeral 20.2 del artículo 20 del citado Reglamento señala que el Reconocimiento Administrativo de las Organizaciones de Usuarios de Agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional del Agua; previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, el artículo 62 del mismo dispositivo legal, define a los comités de usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico;

Que en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI, en su artículo 41, define a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua; como órgano de línea que organiza y conduce las acciones en materia de reconocimiento, fortalecimiento de capacidades, régimen tarifario, supervisión y fiscalización de las organizaciones de usuarios de agua, previstas en la Ley de Recursos Hídricos, Ley N°29338 y la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N°30157;

Que, el Artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y en la Resolución Jefatural N°269-2017-ANA, establecen que el reconocimiento administrativo de las comisiones y comités de usuarios estará a cargo de las Administraciones Locales de Agua;

Que, la Resolución Jefatural N°058-2018-ANA, en su segunda disposición complementaria final; sobre Reconocimiento de Comité de Usuarios, establece que dicho reconocimiento se realiza de manera gratuita a sola presentación del Padrón de usuarios que lo conforman y de la copia simple del acta de constitución en la que conste la aprobación del estatuto y elección del consejo directivo;

Que, mediante Informe Técnico N°0027-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.J/JMVG, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de organizaciones de Usuarios de Agua y la Resolución Jefatural N°269-2017-ANA, para el reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua del canal San Antonio de Cachis; conformado por 10 usuarios en 10 predios, un área total de 17.50 has y 7.00 has de área bajo riego, que riegan con aguas que provienen de los manantiales Higuerón 01 e Higuerón 02, y distribuido mediante la infraestructura de riego CD San Antonio de Cachis y otros, de una longitud total de aprox. 1.00 km. (según el expediente), en el ámbito Administrativo de la Administración Local del Agua Jequetepeque y de la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla;

Que, se ha acreditado el cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos en el Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua aprobado mediante DS N°005-2015-MINAGRI, corresponde reconocer a la organización de usuarios de nivel básico, denominado Comité de Usuarios de Agua del canal San Antonio de Cachis, de acuerdo con la recomendación del Informe Técnico N°0027-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.J/JMVG, debiendo expedirse el acto administrativo respectivo;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°001-2010-AG, la Ley de Organizaciones de Agua y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°005-2015-MINAGRI y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RECONOCER a la Organización de Usuarios de Agua, de nivel Básico denominado "Comité de Usuarios de Agua del canal San Antonio de Cachis", que forma parte de la Comisión de Regantes San Pablo, ubicado en el caserío San Antonio de Cachis, del distrito de San Bernardino, provincia de San Pablo y departamento de Cajamarca, cuyo primer consejo directivo para el periodo 2021-2024, tiene vigencia hasta el 31.DIC.2024 y queda integrado por:

| | | |
|-----------------|--------------------------------|----------------|
| Presidente | : Ever Josué Tejada Saldaña | DNI N°43856491 |
| Vicepresidente: | Luis Alberto Revilla Mantilla | DNI N°28073898 |
| Vocal 01 | : Nicolas Carrasco Terán | DNI N°28067492 |
| Vocal 02 | : Luz Marleni Revilla Mantilla | DNI N°40080224 |
| Vocal 03 | : Elmer Noe Verastegui Quispe | DNI N°28073905 |
| Vocal 04 | : Segundo Jorge Revilla Terán | DNI N°43701605 |

Artículo Segundo. – DISPONER, la inscripción del reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua del canal San Antonio de Cachis en el Registro Nacional de Organizaciones de usuarios de Agua.

Artículo Tercero. - DISPONER que el Comité de Usuarios de Agua del canal San Antonio de Cachis, implemente las disposiciones establecidas en el marco de la Ley N°30157, Ley de

Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado mediante DS N°005-2015-MINAGRI y las que emita la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo Cuarto. - **NOTIFICAR** la presente Resolución Administrativa al Comité de Usuarios de Agua del canal San Antonio de Cachis al correo electrónico declarado huacaro-25@hotmail.com, a la Comisión de Regantes San Pablo, a la Junta Usuarios del Subdistrito Riego No Regulado Alto Jequetepeque al correo juntaaltojequetepeque@gmail.com, y publíquese en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

OSCAR ARRASCO YARRIN
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA JEQUETEPEQUE